



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
NORMATIVA Y RECURSOS
NORMATIVA

NR N
FA/ap

Contestando a su consulta de fecha 20 de mayo de 2008, registrada de entrada en esta Subdirección General con fecha 30 de mayo, bajo el número 308, en relación con el alcance de la instrucción 08/V-74 y la exigibilidad de su cumplimiento por los agentes encargados de la vigilancia del tráfico, le participo lo siguiente:


Las instrucciones del Director General de Tráfico son de obligado cumplimiento para todo el personal adscrito a la Dirección General de Tráfico, lo que incluye a las Jefaturas Provinciales de Tráfico cuyas unidades de sanciones tramitan las denuncias formuladas por la mayor parte de los Ayuntamientos de España, y son además comunicadas al General Jefe de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, para conocimiento y cumplimiento por los agentes de dicha agrupación.

Por lo que respecta a los miembros de las policías locales, el artículo 5.1) de la Ley de Seguridad Vial, establece que compete al Ministerio del Interior (a través de la Dirección General de Tráfico), sin perjuicio de las competencias de las corporaciones locales, con cuyos órganos se instrumentará, mediante acuerdo, la colaboración necesaria, "establecer las directrices básicas y esenciales para la formación y actuación de los agentes de la autoridad en materia de tráfico y circulación de vehículos", y en el ámbito de esta competencia cabe enmarcar el contenido de la Instrucción 08/V-74.

Los preceptos de la Ley de Seguridad Vial y los del Reglamento General de Circulación son de aplicación en todo el territorio nacional y, conforme al artículo 2 de la citada Ley de Seguridad Vial, "obligarán a los titulares y usuarios de las vías y terrenos públicos aptos para la circulación tanto urbanos como interurbanos", por ello, su interpretación efectuada por el órgano competente, en este caso la Dirección General de Tráfico, debe ser tenida en cuenta por las entidades locales.

Madrid, 5 de junio de 2008

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE NORMATIVA Y RECURSOS


Ramón Ledesma Muñiz

MINISTERIO DEL INTERIOR -
DIRECCION GENERAL DE
TRAFICO - REGISTRO

SALIDA

Nº. 200800005878

10/06/2008 11:44:25

Federación Española de Asociaciones Autocaravanistas FEAA
Mahón 16 – 1ºF
30100 Espinardo MURCIA

CORREO ELECTRÓNICO:

Josefa Valcarcel, 44
28027-MADRID
TEL: 917143209
FAX: 917143214